

Municipio de Romita, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11026-19-1041-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1041

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,005.2
Muestra Auditada	23,005.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,005.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 10,461.3 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,291.0 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 9,252.9 miles de pesos, para un total de 23,005.2 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 19,162.9 miles de pesos del FAISMUN; sin embargo, se observó que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a los contratos número MRO/DOP/AD/2024-05 relacionado con la rehabilitación con carpeta asfáltica por 1,287.1 miles de pesos y MRO/DOP/LS/2024-13 relacionado con la construcción de calle con concreto por 2,555.2 miles de pesos, para un total por 3,842.3 miles de pesos reportados con cargo al FAISMUN 2024.

MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato/Póliza	Concepto	Universo fiscalizado	Importe comprobado	Importe sin comprobar	
1	FAISMUN	MRO/DOP/AD/2024-05	Rehabilitación con carpeta asfáltica en la calle González Ortega y 5 de febrero.	2,076.2	789.1	1,287.1
2	FAISMUN	MRO/DOP/LS/2024-13	Construcción de calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad de Romita en la colonia Villa Patricia, en la calle Francisco I. Madero 1ra. etapa.	3,491.7	936.5	2,555.2
3	FAISMUN	MRO/DOP/LS/2024-14	Rehabilitación de camino rural al CECYTEG en el municipio de Romita.	2,795.4	2,795.4	0.0
4	FAISMUN	MRO/DOP/LS/2024-16	Construcción de la calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad Gavia de Rionda, en la calle Álvaro Obregón 1ra etapa.	2,098.0	2,098.0	0.0
			Total FAISMUN	10,461.3	6,619.0	3,842.3
5	FORTAMUN	1900000697 y 1900000747	Compras material oficina.	1,045.0	1,045.0	0.0
6	FORTAMUN	1900000706	Luminaria led marca Maxluz modelo lumina 50w 120-240v 7000 lumens IP67 CARCASA Inyección de aluminio*.	300.0	300.0	0.0
7	FORTAMUN	1900000698, 1900000714, 1900000748, 1900001128 y 1900001277	Renta de Maquinaria.	1,946.0	1,946.0	0.0
			Total FORTAMUN	3,291.0	3,291.0	0.0

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato/Póliza	Concepto	Universo fiscalizado	Importe comprobado	Importe sin comprobar
8	PFM	1900001023	Rehabilitación carretera acceso a San Clemente.	1,083.5	1,083.5	0.0
9	PFM	1900001954 y 1900002434	200 luminarias Supra SLX 50w 8000 Lumenes.	2,156.7	2,156.7	0.0
10	PFM	MRO/DOP/AD/2023-06	Rehabilitación de calle Carrillo Puerto, tramo Negrete a Peñaranda, Cabecera Romita, Guanajuato.	2,033.7	2,033.7	0.0
11	PFM	MRO/DOP/LS/2023-25	Construcción de la calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la Colonia ampliación Las Palmas, en la calle principal tramo Peñaranda a Eucaliptos.	3,979.0	3,979.0	0.0
			Total PFM	9,252.9	9,252.9	0.0
			Total universo seleccionado	23,005.2	19,162.9	3,842.3

FUENTE: Registro contables y presupuestales, e información proporcionada por el municipio, en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Romita, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria consistente en las pólizas, los auxiliares contables, el catálogo de cuentas y el catálogo de fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, por 3,842,324.86 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,531.2 miles de pesos, se observó que 5 expedientes relacionados con las pólizas número 1900001954 y 1900002434 denominado "200 luminarias Supra SLX 50w 8000 Lumenes." por 2,156.7 miles de pesos, 1900001023 denominado "Rehabilitación carretera acceso a San Clemente" por 1,083.5 miles de pesos, ambos financiados con las PFM 2024, 1900000697 y 1900000747 denominado "Compras material oficina" por 1,045.0 miles de pesos, 1900000706 denominado "Luminaria led marca Maxluz modelo lumina 50w 120-240v 7000 lumens IP67 CARCASA Inyección de aluminio*" por 300.0 miles de pesos y 1900000698, 1900000714, 1900000748, 1900001128 y 1900001277 denominado "Renta de maquinaria" por 1,946.0 miles de pesos, financiados con el FORTAMUN 2024, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega-recepción del bien, el contrato de la cuenta pagadora, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación y los trabajos realizados concluidos, y las facturas, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto, la recepción de los bienes y que éstos se encuentran en operación, ni que los servicios por

arrendamiento contratados se hayan realizado y concluido por 6,531.2 miles de pesos, de los cuales 3,291.0 miles de pesos se financiaron con el FORTAMUN 2024 y 3,240.2 miles de pesos con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, artículo 12.

2024-D-11026-19-1041-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,290,982.72 pesos (tres millones doscientos noventa mil novecientos ochenta y dos pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes con las pólizas número 1900000697 y 1900000747 denominado "Compras material oficina", 1900000706 denominado "Luminaria led marca Maxluz modelo lumina 50w 120-240v 7000 lumens IP67 CARCASA Inyección de aluminio*" y 1900000698, 1900000714, 1900000748, 1900001128 y 1900001277 denominado "Renta de maquinaria", financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, consistente en el acta de entrega-recepción del bien, el contrato de la cuenta pagadora, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación y los trabajos realizados concluidos, y las facturas, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto, la recepción de los bienes y que éstos se encuentran en operación, ni que los servicios por arrendamiento contratados se hayan realizado y concluido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, artículo 12.

2024-D-11026-19-1041-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,240,225.96 pesos (tres millones doscientos cuarenta mil doscientos veinticinco pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en dos expedientes con pólizas número 1900001954 y 1900002434 denominado "200 luminarias Supra SLX 50w 8000 Lumenes" y 1900001023 denominado "Rehabilitación carretera acceso a San Clemente", ambos financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, consistente en el acta de entrega-recepción del bien, el contrato de la cuenta pagadora, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación, y los trabajos realizados concluidos, y las facturas, por lo que no se acreditó la comprobación del gasto, la recepción de los bienes y que éstos se encuentran en operación, ni que los trabajos contratados se hayan realizado y concluido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos

42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, artículo 12.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 contabilizados con cargo al FAISMUN 2024 por 10,461.3 miles de pesos y 2 contabilizados con cargo a las PFM 2024 por 6,012.7 miles de pesos, por un total de 16,474.0 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 6 contratos con números MRO/DOP/AD/2023-06 denominado “Rehabilitación de calle Carrillo Puerto, tramo Negrete a Peñaranda, Cabecera Romita, Guanajuato” por 2,033.7 miles de pesos, MRO/DOP/LS/2023-25 denominado “Construcción de la calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la Colonia ampliación Las Palmas, en la calle principal tramo Peñaranda a Eucaliptos” por 3,979.0 miles de pesos, MRO/DOP/LS/2024-13 denominado “Construcción de calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad de Romita en la colonia Villa Patricia, en la calle Francisco I. Madero 1ra. etapa” por 3,491.7 miles de pesos, MRO/DOP/LS/2024-14 denominado “Rehabilitación de camino rural al CECYTEG en el municipio de Romita” por 2,795.4 miles de pesos, MRO/DOP/LS/2024-16 denominado “Construcción de la calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad Gavia de Rionda, en la calle Álvaro Obregón 1ra etapa” por 2,098.0 miles de pesos y MRO/DOP/AD/2024-05 denominado “Rehabilitación con carpeta asfáltica en la calle González Ortega y 5 de Febrero” por 2,076.2 miles de pesos, no contaron con el oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, el convenio modificatorio con anexos o la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

La Contraloría Municipal de Romita, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MR/AI/INV-002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 10,461.3 miles de pesos, con contratos número MRO/DOP/LS/2024-13 denominado “Construcción de calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad de Romita en la colonia Villa Patricia, en la calle Francisco I. Madero 1ra. etapa”,

MRO/DOP/LS/2024-14 denominado "Rehabilitación de camino rural al CECYTEG en el municipio de Romita", MRO/DOP/LS/2024-16 denominado "Construcción de la calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad Gavia de Rionda, en la calle Álvaro Obregón 1ra etapa", y MRO/DOP/AD/2024-05 denominado "Rehabilitación con carpeta asfáltica en la calle González Ortega y 5 de Febrero", se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con el rubro de urbanización, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, 4 contabilizados con cargo al FAISMUN 2024 por 10,461.3 miles de pesos y 2 contabilizados con cargo a las PFM 2024 por 6,012.7 miles de pesos, por un total de 16,474.0 miles de pesos, se observó que en el expediente del contrato con número MRO/DOP/LS/2024-14 denominado "Rehabilitación de camino rural al CECYTEG en el municipio de Romita", no se presentó el contrato de la cuenta bancaria, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, ni la estimación número 4 por 1,039.7 miles de pesos; y en el expediente del contrato con número MRO/DOP/LS/2024-16 denominado "Construcción de la calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad Gavia de Rionda, en la calle Álvaro Obregón 1ra etapa", no se proporcionó la estimación 3 con su documentación soporte, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la bitácora, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y el acta de extinción de obligaciones por 2,098.0 miles de pesos, para un total de 3,137.7 miles de pesos contabilizados con cargo al FAISMUN 2024; además, en los expedientes con contratos número MRO/DOP/LS/2024-13 y MRO/DOP/AD/2024-05, no se contó con el acta de extinción de las obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra y el contrato de la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 24, 53, fracción XIV y 102.

La Contraloría Municipal de Romita, Guanajuato, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número MR/AI/INV-002/2026, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, proporcionaron el contrato de la cuenta bancaria de los contratos con número MRO/DOP/LS/2024-14 y MRO/DOP/LS/2024-16; sin embargo, del contrato MRO/DOP/LS/2024-14, no presentaron el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, ni la estimación número 4 por 1,039,659.48 pesos, y del contrato número MRO/DOP/LS/2024-16, no presentaron, la bitácora, el acta de entrega recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, y el acta de extinción de obligaciones y el control de calidad en la estimación 3 por 2,098,035.95 pesos, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por lo que subsiste

un monto por aclarar por 3,137,695.43 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-11026-19-1041-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,137,695.43 pesos (tres millones ciento treinta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes contabilizados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con el contrato número MRO/DOP/LS/2024-14 denominado "Rehabilitación de camino rural al CECYTEG en el municipio de Romita", el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra y la estimación número 4; y en el expediente del contrato con número MRO/DOP/LS/2024-16 denominado "Construcción de la calle con concreto en el municipio de Romita, Guanajuato, en la localidad Gavia de Rionda, en la calle Álvaro Obregón 1ra etapa", no se proporcionó, la bitácora, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, el oficio de terminación de la obra, el acta de extinción de obligaciones y el control de calidad de la estimación 3, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 24, 53, fracción XIV y 102.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,668,904.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,005.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Romita, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como el acta de entrega-recepción del bien, el contrato de la cuenta pagadora, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación, las facturas y la estimación con su documentación soporte, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,668.9 miles de pesos, que representó el 42.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Romita, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados de la entidad fiscalizada remitió los oficios número TSM/002/2026 de fecha 7 de enero de 2026 y el TSM/014/2026 de fecha 14 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5 se consideran como no atendidos.

3 hojas
ZUB





OF
Prestador de
Municipios

Fecha: Romita, Guanajuato, a 07 de enero del 2026
 Oficio: TSM/002/2026
 Referencia: Oficio Núm. DGAGF "D" /9274/2025
 Asunto: Se da Respuesta a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1041 que deriva de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 al Municipio de Romita, Guanajuato.

0284


DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

Con relación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 1041, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", derivada de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, identificada con el número de oficio DGAGF "D"/9274/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, y notificada el 09 de diciembre de 2025 por medio electrónico a la cuenta tesoreriamunicipal@romita.gob.mx, por parte de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "D3", adscrita a la Auditoría Superior de la Federación, nos permitimos remitir, a través de dispositivos magnéticos USB debidamente certificada, la información correspondiente respecto de cada uno de los puntos que se relacionan en el presente oficio.:

NÚM. DE RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

En atención a la observación formulada, se informa que, se identificaron y se integraron los registros contables y presupuestales correspondientes a los contratos números MRO/DOP/AD/2024-05 y MRO/DOP/LS/2024-13, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) ejercicio 2024,

En tal virtud, se remite como soporte documental la evidencia de los registros contables y presupuestales debidamente reconocidos en la contabilidad gubernamental del municipio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Contrato	Documento de Devengo / Pago	de Importe	Concepto
MRO/DOP/AD/2024-05	1800000127	622,861.63	Anticipo
	300000999		
	1900001412	189,251.22	Estimación # 1
	300001310		



Presidencia Municipal de Romita, Morelos esq. Cándido Navarro S/N. Centro, C. P. 36200, tel. 432 745 2020



	1900001414	1,097,906.03	Estimación # 2
	300001311		
	1900001889	166,184.47	Estimación # 3
	300002167		Finiquito
		\$2,076,203.35	
MRO/DOP/LS/2024-13	1900001406		Estimación # 1
	300001307	353,251.68	
	1900001591		Estimación # 2
	300001481	483,283.47	
	1900001689		Estimación # 3
	300001578	219,153.92	
	1900001691		Estimación # 4
	300001579	493,427.61	
	1900001693		Estimación # 5
	300001580	1,481,769.34	
	1900001708		Estimación # 6
	300001588	360,816.74	
	1900001763		Finiquito
	300002145	100,000.00	
		\$3,491,702.76	

Con lo anterior, se considera debidamente atendida la observación, toda vez que se acredita el registro contable y presupuestal de la totalidad de los recursos observados.

NÚM. DE RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En atención a la observación señalada, derivada de la revisión de seis (6) expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto total de \$16,474,011.09 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil once pesos 09/100 M.N.), pagados con recursos de las **Participaciones Federales a Municipios (PFM)** y del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024**, correspondientes a los contratos números **MRO/DOP/AD/2023-06, MRO/DOP/LS/2023-25, MRO/DOP/LS/2024-13, MRO/DOP/LS/2024-14, MRO/DOP/LS/2024-16 y MRO/DOP/AD/2024-05**, ejecutados por el Municipio de Romita, Guanajuato, relacionados con la rehabilitación de la calle Carrillo Puerto, la construcción de calles con concreto, la rehabilitación de camino rural y la rehabilitación con carpeta asfáltica, se verificó que dos (2) contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD) y cuatro (4) contratos bajo la modalidad de Invitación a cuando menos Tres Personas (IR).





Asimismo, se constató que, en los seis contratos, durante el proceso de adjudicación y contratación, se señalaron inconsistencias o la falta de acreditación de contar con al menos parte de la documentación requerida.

Al respecto, es preciso comentar lo siguiente:

1. **Suficiencia presupuestal.** Las suficiencias presupuestales solicitadas se aclaran y justifican mediante los Programas de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, debidamente autorizados por el H. Ayuntamiento, en los cuales se identifica el monto asignado para cada acción, mismos que se encuentran debidamente señalados para su mejor ubicación.
2. **Acta de fallo y dictamen técnico y económico.** Se precisa que el fallo y el dictamen técnico y económico fueron elaborados y formalizados en un solo instrumento, conforme a los procedimientos aplicados en los procesos de contratación.
3. **Acta constitutiva de las empresas.** En relación con la documentación correspondiente a las actas constitutivas de las empresas participantes, se aclara y justifica que los procesos de contratación de obra pública se llevaron a cabo al amparo de la legislación estatal vigente, la cual establece como requisito para participar en los procedimientos de adjudicación o licitación, entre otros, estar inscrito en el Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Guanajuato (PUC).

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual establece que toda persona física o moral que pretenda intervenir en los procedimientos de contratación deberá contar con registro vigente en dicho padrón, mismo que es integrado, normado y administrado por la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, quien clasifica a los contratistas por especialidad y capacidad técnica y financiera.

En ese sentido, se precisa que el número de escritura de las empresas participantes, así como los datos legales y administrativos correspondientes, se encuentran debidamente registrados y resguardados en el Padrón Único de Contratistas, administrado por la citada Secretaría. De igual forma, la documentación relativa a las personas físicas, incluyendo identificación oficial (INE), es resguardada por dicha dependencia estatal y puede ser consultada directamente en sus archivos.

Para efectos de solventación, se anexa el Padrón Único de Contratistas correspondiente a las personas físicas y morales participantes y ganadoras, el cual contiene la información legal y administrativa necesaria para su plena identificación.





Aclaraciones y justificaciones por contrato

a. **Contrato número: MRO/DOP/AD/2023-06.** Respecto a este contrato, se presentan las justificaciones y aclaraciones pertinentes, mismas que se encuentran debidamente integradas en el expediente correspondiente, conforme a lo siguiente:

1. Suficiencia presupuestal.
2. Convocatoria.
3. Invitación o solicitud de cotizaciones.
4. Acta de fallo.
5. Dictamen de adjudicación.
6. Acta constitutiva de la empresa contratada.
7. Constancia de inscripción al Padrón Único de Contratistas.
8. Ampliación de garantías derivada del convenio correspondiente.

La documentación solicitada se encuentra integrada en ocho (8) carpetas correspondientes al contrato citado, en formato digital, mismas que forman parte del presente oficio.

b. **Contrato número: MRO/DOP/LS/2023-25.**, En relación con el presente contrato, se exhiben las siguientes justificaciones y aclaraciones:

1. Suficiencia presupuestal.
2. Acta de presentación de proposiciones.
3. Dictamen técnico y económico.
4. Acta constitutiva de la empresa contratada.
5. Constancia de inscripción al Padrón Único de Contratistas.

La documentación solicitada se encuentra integrada en cinco (5) carpetas correspondientes al contrato señalado, en formato digital, mismas que se anexan al presente oficio.

c. **Contrato número: MRO/DOP/AD/2024-05.**, Respecto a este contrato, se presentan las siguientes justificaciones y aclaraciones:

1. Suficiencia presupuestal.
2. Invitación o solicitud de cotizaciones.
3. Dictamen de adjudicación.
4. Acta constitutiva de la empresa contratada.

La documentación solicitada se encuentra integrada en cuatro (4) carpetas correspondientes al contrato mencionado, en formato digital, mismas que forman parte del presente oficio.





d. **Contrato número: MRO/DOP/LS/2024-13.** En atención a lo observado en este contrato, se exhiben las siguientes justificaciones y aclaraciones:

1. Suficiencia presupuestal.
2. Dictamen técnico y económico.
3. Acta constitutiva de las empresas concursantes.
4. Acta constitutiva de la empresa contratada.

La documentación solicitada se encuentra integrada en cuatro (4) carpetas correspondientes al contrato referido, en formato digital, mismas que se anexan al presente oficio.

e. **Contrato número: MRO/DOP/LS/2024-14** Respecto a este contrato, se presentan las justificaciones y aclaraciones siguientes:

1. Suficiencia presupuestal.
2. Acta de presentación de proposiciones.
3. Dictamen técnico y económico.
4. Acta de fallo.
5. Dictamen de adjudicación.
6. Acta constitutiva de las empresas concursantes.
7. Acta constitutiva de la empresa contratada.
8. Garantía de cumplimiento.

La documentación solicitada se encuentra integrada en ocho (8) carpetas correspondientes al contrato citado, en formato digital, mismas que forman parte del presente oficio.

f. **Contrato número: MRO/DOP/LS/2024-16;** En relación con este contrato, se presentan las siguientes justificaciones y aclaraciones:

1. Suficiencia presupuestal.
2. Invitación o solicitud de cotizaciones.
3. Dictamen técnico y económico.
4. Dictamen de adjudicación.
5. Acta constitutiva de las empresas concursantes.
6. Acta constitutiva de la empresa contratada.
7. Convenio modificadorio.

La documentación solicitada se encuentra integrada en siete (7) carpetas correspondientes al contrato mencionado, en formato digital, mismas que se anexan al presente oficio.





Con lo anteriormente expuesto, **se considera debidamente atendida la observación**, toda vez que se presenta la documentación que en su momento fue señalada como faltante en la integración de los expedientes técnicos de obra pública revisados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN), correspondiente a la Cuenta Pública 2024.

En consecuencia, se acredita el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 42, primer párrafo, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 46, 48, 53, fracción XIII, 64, 83 y 118 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que se solicita respetuosamente se tenga por solventada la observación en comento.

NÚM. DE RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

En atención al **Resultado número 5**, correspondiente al **procedimiento 3.2 Ejecución de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, derivado de la revisión de seis expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de \$16,474,011.09 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil once pesos 09/100 M.N.), pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, correspondientes a los contratos números MRO/DOP/AD/2023-06, MRO/DOP/LS/2023-25, MRO/DOP/LS/2024-13, MRO/DOP/LS/2024-14, MRO/DOP/LS/2024-16 y MRO/DOP/AD/2024-05, ejecutados por el Municipio de Romita, Guanajuato, se manifiesta lo siguiente:

Aclaraciones Generales

Es preciso señalar que, en ejercicios anteriores, los servidores públicos responsables no elaboraban de manera independiente el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, ya que su contenido se integraba y resumía dentro del Acta de Entrega-Recepción Total de los Trabajos.

No obstante, la presente Administración Municipal, a través de la Dirección de Obra Pública, ha implementado como medida correctiva la elaboración y uso de ambas actas administrativas, siendo estas:

- Acta de Entrega-Recepción Total de los Trabajos, y
- Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de las Partes.





Asimismo, con la finalidad de fortalecer los conocimientos técnicos, legales y administrativos del personal directivo, administrativo y operativo de la Dirección de Obra Pública Municipal, se impartieron cursos de capacitación, entre los que destaca el denominado "Aspectos Legales y Administrativos Aplicados a la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma", en el cual se abordaron, entre otros, los siguientes temas relevantes:

- Marco conceptual de la obra pública y servicios relacionados.
- Procedimientos de contratación y padrón de contratistas.
- Tipos de contratos y formas de pago.
- Garantías, fianzas y excepciones.
- Supervisión, estimaciones y bitácora de obra.
- Cierre administrativo, finiquito, actas de entrega-recepción y extinción de derechos y obligaciones.
- Órganos de control y diferencias entre legislación estatal y federal.

Con estas acciones se busca mitigar omisiones en los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y cierre administrativo de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Aclaraciones por Contrato

- I. **Contrato número MRO/DOP/AD/2023-06;** Se remite la siguiente documentación
- a. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
 - b. Acta de finiquito de la obra.
 - c. Acta de extinción de derechos y obligaciones, cuya ausencia ha sido previamente justificada.

La documentación señalada se encuentra integrada en tres carpetas digitales, mismas que forman parte del presente oficio.

- II. **Contrato número MRO/DOP/LS/2023-25;** Se remite la siguiente documentación:
- d. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
 - e. Acta de finiquito de la obra.
 - f. Oficio de terminación de la obra.
 - g. Acta de extinción de derechos y obligaciones, cuya ausencia ha sido previamente justificada.

La información se integra en cuatro carpetas digitales, anexas al presente oficio.

- III. **Contrato número MRO/DOP/AD/2024-05;** Se remite la siguiente documentación:
- h. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
 - i. Pólizas de las estimaciones 1 y 2.





- j. Acta de finiquito de la obra.
- k. Acta de extinción de derechos y obligaciones, cuya ausencia ha sido previamente justificada.

La documentación se encuentra en cuatro carpetas digitales, que se anexan al presente.

- IV. **Contrato número MRO/DOP/LS/2024-13**, Se remite la siguiente documentación:
- l. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
 - m. Pólizas de las estimaciones 3, 4, 5 y 6.
 - n. Acta de finiquito de la obra.
 - o. Acta de extinción de derechos y obligaciones, cuya ausencia ha sido previamente justificada.

La información se integra en cuatro carpetas digitales, anexas al presente oficio.

- V. **Contrato número MRO/DOP/LS/2024-14**, Se remite la siguiente documentación:
- p. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
 - q. Acta de finiquito de la obra.
 - r. Oficio de terminación de la obra.
 - s. Estimación número 4.

La documentación se encuentra integrada en cuatro carpetas digitales, mismas que forman parte del presente oficio.

- VI. **Contrato número MRO/DOP/LS/2024-16**; Se remite la siguiente documentación:
- t. Control de calidad correspondiente a la estimación 3.
 - u. Contrato de la cuenta bancaria pagadora.
 - v. Bitácora de obra.
 - w. Acta de entrega-recepción de la obra.
 - x. Acta de finiquito de la obra.
 - y. Oficio de terminación de la obra.
 - z. Acta de extinción de derechos y obligaciones, cuya ausencia ha sido previamente justificada.

La información se integra en siete carpetas digitales, anexas al presente oficio.





Con la documentación remitida y las aclaraciones expuestas, **se considera debidamente atendida la observación formulada**, al acreditarse la integración completa de los expedientes técnicos unitarios correspondientes, así como la implementación de acciones correctivas por parte de esta Administración Municipal, orientadas al fortalecimiento de los procesos de control, seguimiento y cierre administrativo de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en apego a lo dispuesto en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en los artículos 24, 53, fracción XIV y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido respetuosamente, reiterando la disposición de esta Administración Municipal para colaborar en los trabajos de fiscalización conforme al marco normativo aplicable.

Atentamente:


C.P. Susán Trujillo Mercado
Tesorero Municipal



1 hoja
1 CD
AVR
Eslafeta:
3059487140



Fecha: Romita, Guanajuato, a 14 de enero del 2026
Oficio: TSM/014/2026
Referencia: Complemento al oficio TSM/002/2026
Oficio Núm. DGAGF "D" /9274/2025
Asunto: Se da Respuesta a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1041 que deriva de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 al Municipio de Romita, Guanajuato.

0714

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE



La que suscribe C.P. Susan Trujillo Mercado, en mi carácter de Tesorera Municipal de Romita, Guanajuato, de la Administración Pública Municipal, me dirijo a usted con la debida atención y respeto, y en relación con el Acta número 2024-1041-ARPRFOP-002 de fecha 07 de enero del 2026, correspondiente a la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1041, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", derivada de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, identificada con el oficio DGAGF "D"/9274/2025, de fecha 05 de diciembre de 2025.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se da respuesta a las observaciones preliminares contenidas en la cédula citada, mismas que se atienden conforme a lo señalado en el Anexo I, que se adjunta al presente para los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

¡Gobierno Cerca de Ti!

C.P. Susan Trujillo Mercado
Tesorero Municipal de Romita, Guanajuato



Presidencia Municipal de Romita, Morelos esq. Cándido Navarro S/N. Centro, C. P. 36200, tel. 432 745 2020

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Romita, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, artículo 12.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 24, 53, fracción XIV y 102.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.